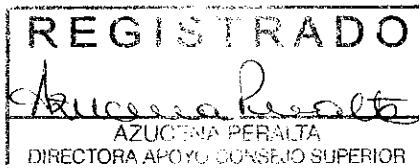




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de agosto de 2012.

VISTO la Resolución N° 1052/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno Hugo José Fernando FARALLE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Seguridad I, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 1052/2012 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

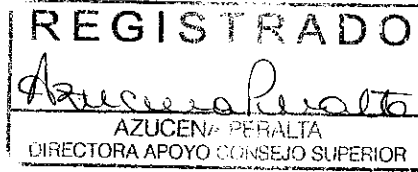
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 1052/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán y convalidar la aprobación de la asignatura Seguridad I, sin tener aprobadas previamente sus correlativas Organización Industrial y Empresarial e



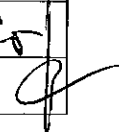
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado




Higiene I, al alumno Hugo José Fernando FARALLE, Legajo N° 29683, de la carrera
Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1213/2012

UTN
mel
CS



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior